



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	
MESADE ENT. LEGISLATIVA	
ACTIV. INGRESADOS	
Fecha: 14/11/17	Nº: 230
Numero: 1533	Fojas: 9
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº **322** /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 13 NOV 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, en el marco del contenido de la Resolución C.D. Nº 346/2.017 por la que, entre otras cuestiones, se indica que se reitera una requisitoria efectuada por Resolución C.D. Nº 67/2.016, bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la O.M. Nº 2487, se ha entendido conveniente dejar aclaradas algunas cuestiones que permitirán, en este caso y en los que se susciten en el futuro, delimitar conceptualmente las situaciones o temas a los que hace referencia la O.M. Nº 2487.

Así, el artículo 1º de la norma referenciada, indica por un lado, cual es el plazo en el cual deben ser contestadas las requisitorias emanadas del Concejo Deliberante, en las que se requiera "información" o la "remisión" de actuaciones y/o documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, y por otro, que este último podrá llevar a cabo tales tareas, por escrito o por exposición general en reuniones de comisión del Concejo Deliberante; estableciéndose finalmente, las sanciones a los eventuales incumplimientos.

Por su parte y a los fines de establecer el alcance de la regulación normativa, no debe perderse de vista que la misma solo hace referencia a aportar información y/o remitir documentación, con lo cual, una vez delimitadas las dos (2) situaciones reguladas por la normativa local, cuyo incumplimiento traería aparejado la sanción a la se refiere el artículo 3º, corresponde que nos refiramos a la requisitoria establecida en la Resolución C.D. Nº 67/2.016, la cual textualmente reza: "ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la oportunidad y conveniencia de suscribir el Convenio que como Anexo I se integra a la presente".

De su simple lectura, puede fácilmente advertirse que la solicitud no encuadra en la norma analizada, ello por cuanto no se ha requerido información y/o remisión de actuaciones y/o documentación, con lo cual mal podrían aplicarse las consecuencias a las que hace referencia la O.M. Nº 2487.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Se entiende en este caso que el alcance de la resolución analizada es el de una "recomendación" y que la eventual "decisión" a la que se hace referencia, es exclusiva del Departamento Ejecutivo, basada obviamente en cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia no pasible de sanción, resultando imposible que se configure algún incumplimiento al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que la cuestión de fondo se encuentra en análisis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo
atentamente

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 05413
FECHA 20/10/17 HORA 11
RECIBIDO POR: <i>Rodriguez</i>

NOTA N° 570 /2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.69/2010.-

USHUAIA, 06 OCT 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Se remite adjunta Resolución CD N°346/2017, sancionada en la segunda jornada del día 25 de septiembre de 2017, correspondiente a la séptima sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017, por la cual se reitera al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de la Resolución CD N° 67/2016, cuya copia se adjunta a la presente.

[Handwritten Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Arturo FABIAN FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

69/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de la Resolución CD Nº 67/2016, la requisitoria efectuada mediante Resoluciones CD Nº 288/2016 y 339/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de Resoluciones mencionadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 346 /2017.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/09/2017, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. PERINA FERNANDEZ
Despacho General
D.T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

69/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la oportunidad y conveniencia de suscribir el Convenio que como Anexo I se integra a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 67 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pazencia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Susana PARINA FERNANDEZ
Jefe Departamento General
D.T. - 101
Ushuaia, 27 de Abril de 2016

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.
RESOLUCIÓN CD N° 67 /2016

CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Walter Vuoto, DNI N°....., con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Worman, DNI N°....., con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133, Ushuaia, en adelante LA DPOySS, convienen en celebrar "ad referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el presente acuerdo, conforme las cláusulas que seguidamente expresan.-----

Finalidad: Las Partes firmantes expresan su voluntad de emprender tareas de cooperación mutua en el marco de las tareas de remediación que respectivamente han de desarrollar en cumplimiento de la Resolución judicial dictada en fecha 24 de agosto de 2014 en autos caratulados "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.O.S.S. s/ Protección de Intereses Difusos" (15447/2013) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S. -----

PRIMERA.- LA MUNICIPALIDAD reconoce a LA DPOySS, la atribución de ejercer facultades de contralor, inspección y policía en los cursos de agua ubicados en el Departamento de Ushuaia que abastecen directa o indirectamente las Plantas de potabilización de agua operadas por LA DPOySS y a fin de corregir toda acción, omisión u obra que pudiere causar modificación o generar procesos de contaminación en el marco de la Ordenanza N°4124, y en lo específico en relación al régimen normado en los artículos 32 a 35 de dicha ordenanza.-----

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en ejercicio de la función de contralor conferida a LA DPOySS, ésta y a través de los agentes que al efecto designe, actuará en el marco del DM N° 331/89, realizando la actuación prevista en el artículo 35 de la ordenanza N° 4124 y en el artículo 21 y concordantes de la Ordenanza N°2778.-----

TERCERA.- Las actuaciones contravencionales labradas conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del presente, tendrán el valor probatorio de semiplena prueba, estatuido en el artículo 23 de la Ordenanza N°2778, siguiendo el procedimiento de juzgamiento correspondiente por ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en las Instancias del Sumario, Plenario, Recursos y Proceso de ejecución normado en la Ordenanza 2778 y de acuerdo al régimen establecido en la Ordenanza N° 2674.-----

CUARTA.- LA DPOySS remitirá al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las actuaciones contravencionales en el plazo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2778.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



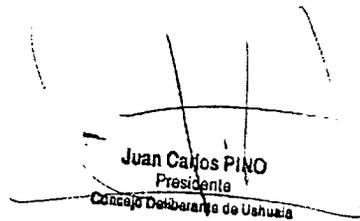
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. _____
RESOLUCIÓN CD Nº 67 /2016

QUINTA.- Los importes percibidos por LA MUNICIPALIDAD en concepto de multas aplicadas en Causas contravencionales sustanciadas en virtud de lo acordado en el presente convenio, serán coparticipados entre LA MUNICIPALIDAD y LA DPOySS en partes iguales y en un porcentaje de cincuenta por ciento (50%) cada una, a cuyo fin LA DPOySS designa la Cuenta N°....., Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S, CUIT..... Los depósitos serán efectivizados por LA MUNICIPALIDAD en forma semestral, oportunidad en la que remitirá también a la DPOySS un detalle de los montos transferidos indicando Causa contravencional respectiva y copia certificada de los fallos correspondientes.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los.....del mes de..... del año 2016.--

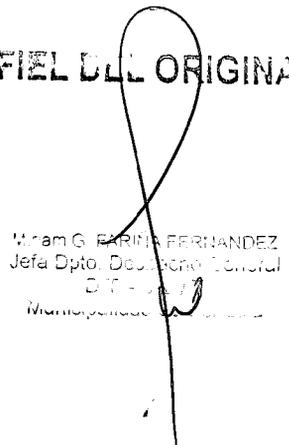

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Dependencia General
D.F. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 288 / 2016



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PERAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

69/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información respecto del Modelo de Convenio remitido mediante Resolución CD 67/2016, que se adjunta a la presente:

- a) análisis del Modelo de Convenio propuesto;
- b) conclusiones acerca de la oportunidad y conveniencia de la suscripción del Convenio propuesto;
- c) si existe intención o interés en suscribir un convenio de las características del propuesto;
- d) en caso de respuesta afirmativa al punto b), enumerar gestiones realizadas para concretar la suscripción del convenio;
- e) en caso de respuesta negativa al punto b), detallar los motivos de la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **288** / 2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co
003

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. FARINA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

69/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 288/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

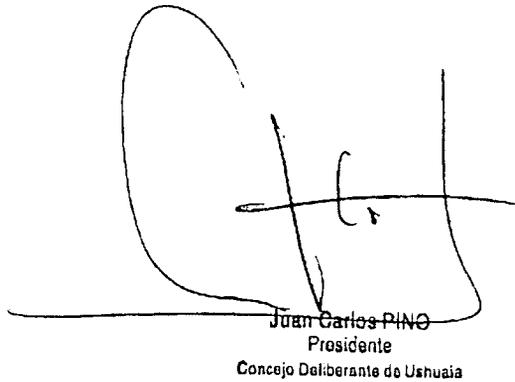
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 339 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANITA FARRA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S. 10
Municipalidad de Ushuaia